

**BODEGAS PINGON, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social de la entidad, sito en la localidad de Padilla de Duero (Valladolid), el día 30 de septiembre de 2001, a las doce horas, en primera convocatoria, y si fuere el caso, en el mismo lugar y hora, el día 1 de octubre de 2001, en segunda, para tratar sobre el siguiente

**Orden del día**

Primero.—Aumento de capital social mediante la emisión de 56.620 acciones de un valor nominal de 6,01 euros cada una, plazos, derechos de suscripción preferente, delegación para ejecución del acuerdo.

Segundo.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta o designación, en su caso, de dos Interventores de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe de la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Padilla de Duero, 3 de septiembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—46.127.

**CABLEUROPA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)**

**ALBACETE SISTEMAS DE CABLE,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal**

**CABLE Y TELEVISIÓN  
DE EL PUERTO, SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal**

**CÁDIZ DE CABLE Y TELEVISIÓN,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal**

**CORPORACIÓN MALLORQUINA  
DE CABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal**

**HUELVA DE CABLE Y TELEVISIÓN,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal**

**SANTANDER DE CABLE,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal**

**TDC SANLÚCAR,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas de «Cableuropa, Sociedad Anónima», celebrada con el carácter de universal el 28 de junio de 2001, y el accionista único de «Albacete Sistemas de Cable, Sociedad Anónima», unipersonal, «Cable y Televisión de El Puerto, Sociedad Anónima», unipersonal, «Cádiz de Cable y Televisión, Sociedad Anónima», unipersonal, «Corporación Mallorquina de Cable, Sociedad Anónima», unipersonal, «Huelva de Cable y Televisión, Sociedad Anónima», unipersonal, «Santander de Cable, Sociedad Anónima», unipersonal, y «TDC Sanlúcar, Sociedad Anónima», unipersonal, en esa misma fecha decidieron, tras aprobar el proyecto de fusión por absorción emitido y suscrito por los Administradores de las citadas sociedades y sus respectivos Balances de fusión,

aprobar la fusión de «Cableuropa, Sociedad Anónima», con «Albacete Sistemas de Cable, Sociedad Anónima», unipersonal, «Cable y Televisión de El Puerto, Sociedad Anónima», unipersonal, «Cádiz de Cable y Televisión, Sociedad Anónima», unipersonal, «Corporación Mallorquina de Cable, Sociedad Anónima», unipersonal, «Huelva de Cable y Televisión, Sociedad Anónima», unipersonal, «Santander de Cable, Sociedad Anónima», unipersonal, y «TDC Sanlúcar, Sociedad Anónima», unipersonal, mediante la absorción de las siete últimas sociedades por la primera de ellas, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de sus patrimonios a favor de la sociedad absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos de los activos y pasivos de las sociedades absorbidas, quedando la sociedad absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquellas, en los términos establecidos en el proyecto de fusión por absorción depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Albacete, Cádiz, Mallorca, Huelva y Santander, y todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por la sección segunda del capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas y la especialidad contemplada en el artículo 250 de dicha Ley, por ser «Cableuropa, Sociedad Anónima» la titular de la totalidad de las acciones que representan los distintos capitales de las sociedades absorbidas.

Se hace constar de forma expresa el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de la fusión.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de las sociedades que participan en la misma en los términos previstos en dicho artículo.

Madrid, 29 de junio de 2001.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Cableuropa, Sociedad Anónima»; «Albacete Sistemas de Cable, Sociedad Anónima», unipersonal; «Cable y Televisión de El Puerto, Sociedad Anónima», unipersonal; «Cádiz de Cable y Televisión, Sociedad Anónima» unipersonal; «Corporación Mallorquina de Cable, Sociedad Anónima», unipersonal; «Huelva de Cable y Televisión, Sociedad Anónima», unipersonal; «Santander de Cable, Sociedad Anónima», unipersonal; y «TDC Sanlúcar, Sociedad Anónima», unipersonal.—45.905. y 3.<sup>a</sup> 14-9-2001

**CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA****Segunda emisión de obligaciones de deuda subordinada***Revisión del tipo de interés*

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones de deuda subordinada de la Caixa d'Estalvis de Catalunya, correspondientes a la emisión de abril de 1996, que el tipo de interés para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2001, y el 30 de septiembre de 2002, ha quedado establecido en un 4,38 por 100 nominal (TAE 4,46 por 100).

Dicho tipo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado II.10.1 del folleto de emisión, es el resultado de incrementar en 1 punto el índice de referencia constituido por el «Tipo Pasivo de referencia de las Cajas de Ahorros Confederadas», publicado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros, empleando como base de cálculo la media aritmética simple de los tres últimos publicados antes de la fecha de determinación del nuevo tipo.

Barcelona, 4 de septiembre de 2001.—El Director general, Josep Maria Loza i Xuriach.—46.759.

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID***Convocatoria de Asamblea general ordinaria*

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración, en sesión del día 10 de septiembre de 2001, se convoca la segunda Asamblea general ordinaria de la Institución correspondiente al ejercicio 2001, con arreglo a lo establecido en los Estatutos sociales, para que tenga lugar el día 15 de octubre de 2001, a las diecisiete horas treinta minutos, en primera convocatoria, y, en su caso, a las dieciocho horas, en segunda convocatoria, en el Auditorio de Ifema, Centro de Convenciones, Parque Ferial Juan Carlos I, de esta capital, según el siguiente

**Orden del día**

Primero.—Informe del señor Presidente.

Segundo.—Nombramiento de Auditor para el ejercicio 2001 de las cuentas anuales individuales de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Tercero.—Prórroga del régimen especial de grupo de sociedades, a efectos del Impuesto sobre Sociedades.

Cuarto.—Elección de Vocales del Consejo de Administración y miembros de la Comisión de Control de la entidad, para la renovación parcial de los componentes de estos órganos de gobierno, por los sectores de impositores y de empleados.

Quinto.—Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

A efectos de lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de fedatario público para que levante acta de la Asamblea general.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 26.5 de los Estatutos sociales, deben asistir a la Asamblea los señores Consejeros generales de la institución. No se admitirá la representación por otro miembro de la Asamblea o por tercera persona, sea física o jurídica.

De conformidad con lo regulado en el artículo 28 de los Estatutos de la entidad, los documentos objeto de deliberación en la Asamblea estarán a disposición de los señores Consejeros, para su examen, en las oficinas de la Secretaría General de la entidad, sitas en el paseo de la Castellana, número 189, planta 21, de Madrid.

Los señores Consejeros podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Asamblea, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

En relación con el punto 4 del orden del día, y conforme a lo establecido en los artículos 35 y 58 de los Estatutos y artículos 46 y 47 del Reglamento Electoral de la entidad, como convocatoria del propio proceso de elección, se hacen constar los siguientes extremos:

a) Corresponde elegir a nueve Vocales del Consejo de Administración, de los que siete pertenecen al sector de impositores y dos al de empleados; asimismo, corresponde elegir cinco miembros de la Comisión de control, de los que cuatro pertenecen al sector de impositores y uno al sector de empleados.

b) Las candidaturas que se presenten para la elección de Vocales del Consejo de Administración y miembros de la Comisión de Control de los sectores de impositores y de empleados deberán contener una relación de candidatos por orden de preferencia, igual al número de puestos que corresponde cubrir en cada órgano y sector.

c) Los integrantes de cada candidatura deberán ser Consejeros generales pertenecientes a los sectores indicados, en cada caso, con la excepción de que hasta dos Vocales del Consejo de Administración representantes de los impositores podrán elegirse de entre personas que, sin ser Consejeros

generales, reúnan los adecuados requisitos de preparación y prestigio.

d) La presentación de candidaturas por cualquiera de los sectores y órganos, para su proclamación, en su caso, por la Comisión electoral, deberá hacerse en el registro general de la entidad, plaza de Celenque, número 2, 1.ª planta, hasta el día 5 de octubre de 2001, a las catorce horas, mediante escrito dirigido al Presidente de dicha Comisión y firmado, al menos, por doce Consejeros generales del sector de impositores y cuatro Consejeros generales del sector de empleados, según el sector al que respectivamente corresponda la candidatura a presentar.

Dicho escrito de presentación deberá ir acompañado de la lista completa de la candidatura y de los datos personales de los candidatos, expresando el órgano de gobierno del que se aspira a formar parte y sin que un mismo candidato pueda presentarse a más de un órgano de gobierno.

Madrid, 10 de septiembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Enrique de la Torre Martínez.—46.745.

**CALSTER 2013, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**INTERNATIONAL TRADING**  
**DESIGN, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**KCF PRODUCTS**  
**GIFTS ESPAÑA, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Responsabilidad Limitada y 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el 30 de junio de 2001, el socio único de «Calster 2013, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), el socio único de «International Trading Design, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbida) y el socio único de «KCF Products Gifts España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida) decidieron, respectivamente, la fusión por absorción de «International Trading Design, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y de «KCF Products Gifts España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por parte de «Calster 2013, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, adquiriendo esta última, en consecuencia, el total patrimonio de las sociedades absorbidas, que quedarán disueltas y extinguidas sin apertura de período de liquidación.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los socios/accionistas y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los socios/accionistas y acreedores, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 2 de julio de 2001.—Los órganos de administración de las sociedades intervinientes.—46.213. y 3.ª 14-9-2001

**CERCO-CENTRO RADIOLÓGICO**  
**COMPUTERIZADO, S. A.**

*Convocatoria de Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en Sevilla, en el domicilio social, ronda de Capuchinos, 11, el próxi-

mo día 8 de octubre, a las veinte horas, en primera citación, y el día 9 de octubre, a las veinte horas, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta de ampliación de capital con cargo a reservas voluntarias; acuerdo de reconversión a euros.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general extraordinaria, o, en su caso, designación de dos Interventores para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas de 22 de diciembre de 1989.

Todo accionista tiene derecho a obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que vayan a ser sometidos a aprobación. Asimismo, tiene derecho a examinar en el domicilio social cuantos documentos estime oportuno a tal fin.

Sevilla, 5 de septiembre de 2001.—La Secretaria del Consejo de Administración, María del Carmen Moya Sanabria.—46.051.

**COMERCIAL TOMÁS NAVALÓN, S. L.**

Se convoca Junta general de socios en el domicilio social de la sociedad citada el próximo día 29 de septiembre de 2001, a las diez horas, en primera convocatoria, y veinticuatro horas después en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de cuentas anuales 2000 (Balances, Pérdidas y Ganancias, Memoria, informe de gestión y distribución de resultados).

Mondéjar, 5 de septiembre de 2001.—El Administrador único.—46.041.

**COMPAÑÍA DE ACTIVIDADES**  
**TURÍSTICAS Y SANITARIAS,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**

**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**TAMARAGUA, SOCIEDAD LIMITADA**

**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

Se hace público que, por decisión del socio único de las citadas sociedades, adoptadas el 30 de junio de 2001, se acordó la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Compañía de Actividades Turísticas y Sanitarias, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), de Tamaragua, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el Administrador de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como su derecho a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Santa Cruz de Tenerife, 1 de septiembre de 2001.—El Administrador único de ambas sociedades, Francisco Cobiella Suárez.—46.449.

y 3.ª 14-9-2001

**COOKING SYSTEMS, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**TOTINOX, S. A.**

**COCINAS GASTRONORM, S. A.**

**TECAFRED, S. A.**

**EURO DIVER, S. L.**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 29 de junio de 2001 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Cooking Systems, Sociedad Limitada» de «Totinox, Sociedad Anónima», «Cocinas Gastronorm, Sociedad Anónima», «Tecafred, Sociedad Anónima» y «Euro Diver, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Vallgorguina, 5 de septiembre de 2001.—El Administrador único de «Cooking Systems, Sociedad Limitada», «Totinox, Sociedad Anónima», «Cocinas Gastronorm, Sociedad Anónima», «Tecafred, Sociedad Limitada», y «Euro Diver, Sociedad Limitada». Don Ignacio Miro Pepió.—46.199.

y 3.ª 14-9-2001

**CYRASA, SERVICIOS**  
**DE SEGURIDAD,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**(Sociedad absorbente)**

**MUSA SEGURIDAD,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de las sociedades «Cyrasa, Servicios de Seguridad, Sociedad Anónima», y «Musa Seguridad, Sociedad Limitada», celebradas el 31 de agosto de 2001, aprobaron su fusión, mediante la absorción de la segunda por parte de la primera, en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y Barcelona, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Asimismo, se acordó que las operaciones de «Musa Seguridad, Sociedad Limitada», se entenderán realizadas a efectos contables, por cuenta de «Anuntis, Sociedad Limitada», desde el 1 de mayo de 2001.

Se hace constar a los efectos oportunos, en virtud del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a los socios así como a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión, a obtener en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión de las sociedades.

Por último, y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de oponerse al